

ES COPIA

DECRETO N°: 1681

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación



CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Salta, el día 26 de Marzo del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaria de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra la Arq. Nadia Dagum, de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N°32.630.636, domiciliado en Calixto Gauna 918 (Villa San Lorenzo), Salta Capital (en adelante el locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capitulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de nueve meses, a partir de 01 de Abril de 2013, finalizando el 31 de Diciembre de 2013.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "adenda" al presente

Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinadora Ejecutiva UEP PRÓMEBA
Subsecretaría de Financiamiento

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos sesenta y dos mil cien con 00/100 centavos (\$ 62.100,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

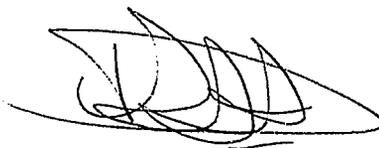
VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá


Lic. MAFELA BUAYMAS
Coordinadora Ejec. UEP PROMEDA
Subsecretaría de Financiamiento




Lic. MARIANE ACCANSINO
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

LES COPIA



DECRETO N° 1681

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto

Lic. MARCELA QUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento

Dra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA

y/o la ejecución de las obras de infraestructura , en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

XIV- VIATICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y viticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaria de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.


El Locador


Por el Programa de
Mejoramiento de Barrios
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaria de Financiamiento


Por la Provincia
MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA

**AUXILIAR CONTROL DE OBRAS - UEP/UEM
 SUPERVISIÓN DE OBRAS**

ES COPIA

LOCADOR: NADIA DAGUM

PROYECTO: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

ESPECIALISTA EN: SEGUIMIENTO DE OBRAS (AUXILIAR DE INSPECCION)

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: NUEVE MESES

LUGAR: CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaria Gral. de la Gobernación

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- Apoyar a la Supervisión de Obras de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Urbano, Complementarias, de Mitigación Ambiental y Especiales, que componen el Programa de Intervención de Obras de la UEP/UEM, coordinando las actividades de acuerdo con las características del Proyecto Ejecutivo Integral, aprobado por la UEP/UEM, que incluye el Acompañamiento Ambiental, Legal, Social y Urbano en el Barrio La Paz de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Auxiliar de la Supervisión de Obras deberá:

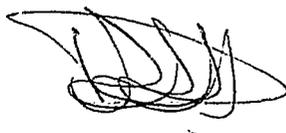
- Colaborar en la Supervisión de la totalidad de las obras que surgen de los Contratos de Obra de la UEP/UEM.
- Cumplir las instrucciones del Supervisor de Obras para la Coordinación de acciones con la Inspección, la/s Empresa/s de servicios y con los profesionales de las otras áreas que desarrollen actividades en el sector de intervención.
- Asistir en la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajos definitivo de las obras en relación con el Cronograma Integral previsto para el conjunto.
- Colaborar en la Gestión y Coordinación con los entes prestatarios de servicios y con los organismos pertinentes, las inspecciones y aprobaciones que surjan de la obra. Verificar el cumplimiento de las gestiones que deberá realizar la Inspección.
- Asistir en la Coordinación de todas las gestiones y actividades con el Equipo de Campo y las demás áreas de la UEP/UEM.

3. PRODUCTOS

Los objetivos requeridos se expresan en los siguientes resultados:

- Supervisión de la correcta ejecución de las obras.
- Apoyo en el Control del Registros de Partes Diarios, Órdenes de Servicio y respuestas a Notas de pedido.


 Lic. MARCELA GUJMAS
 Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
 Subsecretaría de Financiamiento




 Dra. MARIANELA CANISINO
 SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
 MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

3. Revisión de documentación contractual adicional o complementaria, según instrucciones de la Supervisión.
4. Asistencia en las tareas relativas a la Certificación de la Obra con la modalidad y sistema requerido desde la Unidad de Coordinación Nacional (UCN).
5. Reuniones con especialistas del "Equipo de Campo" y/o UEP/UEM.
6. Gestiones ante empresas de Servicios Públicos y Organismos de Gobierno cuando sean necesarias, según instrucciones de la Supervisión de Obras.
7. Informes de avance y final previos a la recepción provisoria de la obra.
8. Control de planos conforme a obra, elaborados por la contratista.
9. Verificación del cumplimiento del plan de trabajo de la obra.
10. Balance de economías y demasías de obra.
11. Supervisión de modificaciones al Plan de Trabajos, según instrucciones de la Supervisión.
12. Supervisión del cumplimiento de condiciones de contratación del personal obrero, técnico y administrativo que interviene en la ejecución de las obras, acorde con las normas laborales vigentes.

El informe final deberá incluir un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Consultor, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

4. ACTIVIDADES

1. Supervisar la correcta ejecución de las Obras de acuerdo a las indicaciones contenidas en los Pliegos de Licitación, el Plan de Trabajo, los plazos contractuales, las reglas del arte y demás reglamentaciones vigentes (provinciales, municipales, y/o entes prestatarios de servicios).
2. Apoyar a la Supervisar las obras en base a la documentación que constituye el Proyecto Ejecutivo Integral aprobado y complementado con las instrucciones escritas que emita el Equipo de la UEP/UEM durante el proceso de construcción, como las indicaciones del Supervisor de Obras.
3. Asistir en el Control de Órdenes de Servicio y Partes Diarios. Verificar las Notas de Pedido emitidas por la Contratista.
4. Supervisar todas las cuestiones técnicas que surjan durante la ejecución de la obra que no estén suficientemente explícitas en la documentación.
5. Impartir al Inspector las directivas que correspondan según indicación de la Supervisión, y evaluar los planos adicionales o complementarios elaborados por el contratista para su aprobación, toda vez que corresponda.
6. Controlar los informes mensuales sobre las tareas desarrolladas y toda otra documentación complementaria que elabore el área de Inspección de Obra.
7. Colaborar con la Supervisión de Obras en la realización de la Certificación Mensual en base al Acta de Medición, y su elevación y Coordinador de la UEP/UEM, de acuerdo al sistema establecido por la UCN.
8. Asistir en la Evaluación de los pedidos de ampliación de plazos, adicionales de obra, modificaciones de proyecto o cualquier otra documentación relacionada con las obras que presente la Inspección.
9. Evaluar y, en su caso, advertir a la Supervisión y la Coordinación de la UEP/UEM, cualquier desviación significativa del Plan de Trabajos en ejecución por el Contratista.
10. Colaborar en el seguimiento de las gestiones y trámites llevados a cabo por el Contratista ante las empresas de servicios públicos y organismos de gobierno.
11. Verificar la aprobación de los planos "conforme a obra", supervisar la nivelación de calles y veredas, marcación de línea municipal y otros, cuya elaboración y/o gestión son responsabilidad del Contratista.
12. Realizar toda otra función o tarea, afín con su responsabilidad de Auxiliar de Supervisor de Obras, que el Supervisor y la Coordinación de la UEP/UEM le asigne o encomiende en forma expresa.


 LIC. MARCELA GUAYMAS
 Coordinador Ejecutivo UEP PROMEDA
 Subsecretaría de Financiamiento


ES COPIA
 RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos


 Dra. MARCELA CANZINO
 SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
 MINISTERIO DE ECONOMIA INTERNA
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO Nº 1681



13. Participar en reuniones del Equipo de la UEP/UEM, de los Equipos de Campo y en reuniones programadas con las familias beneficiarias a indicación de la Supervisión de Obras.
14. Presentar a la Coordinación de la UEP/UEM el Informe Final previo a la conclusión de su Contrato.
15. Presentar, cuando la Coordinación de la UEP/UEM lo considere necesario, un informe adicional relativo a las tareas realizadas durante la vigencia del contrato.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados con los proyectos (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. En caso de finalizar la participación del consultor en el Programa deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de nueve meses con inicio en fecha 01 de Abril de 2013, finalizando el 31 de Diciembre de 2013.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 62.100,00 (Pesos sesenta y dos mil cien con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3	INFORME 4	INFORME 5	INFORME 6
\$ 6.210	\$ 6.210	\$ 6.210	\$ 6.210	\$ 6.210	\$ 6.210

INFORME 7	INFORME 8	INFORME 9	INFORME FINAL
\$ 6.210	\$ 6.210	\$ 6.210	\$ 6.210

El Locador

Por el Programa de
Mejoramiento de Barrios
Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaria de Financiamiento

Por la Provincia

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1681

ES COPIA

ANEXO II

RIINA RIVERA TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, en proyecto (o Programas) Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco.
- 2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3.- si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participe directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.- No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencias (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6.- Si fuera funcionario del Gobierno o servidor público declaro que : (i) estoy de licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____(indicar expresamente el plazo) inmediatamente

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el BID.

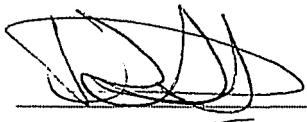
7.- Mantendré los más altos niveles éticos y no realizare ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento reciproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tomen (n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrado por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que consta de esta certificación y de las políticas del Banco, tornara nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Banco pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y Políticas.

Nombre del consultor: _____

Firma: _____



Fecha: de de 20....

ES COPIA

RINOL DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación